RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0440
(17 de mayo de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 01 de 2019"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

INFORMA

Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE** – es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Decreto 0183 de Abril 23 de 2001, el cual tiene en su objeto social: "El fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, turístico, cultural, deportivo, financiero, institucional, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimientos y de la prestación de servicios públicos del municipio de Ibagué".

Que la Gerente General del Instituto, se encuentra autorizada para adjudicar y celebrar los contratos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ observando las normas aplicables para este caso.

Que, el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.01 de 2019,** está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones y demás normas pertinentes.

Que el Instituto realizó el respectivo análisis del sector, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se efectuó por parte de la Gerencia de Proyectos Especiales del Instituto, el respectivo estudio del mercado, dando como presupuesto oficial según estudios previos la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($189.608.688, oo) M/CTE ,** Incluido los costos y demás impuestos que apliquen, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.144. del 03 de abril del 2019.

Que, según estudios previos, suscritos por la parte de la Gerencia de Proyectos Especiales, se hizo necesario **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS PLAZAS DE MERCADO (PLAZA LA 14, 21, 28, EL JARDÍN Y EL SALADO) DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUE"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0440
(17 de mayo de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 01 de 2019"

Que el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 01 de 2019,** está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la entidad, el Pliego de Condiciones y demás normas pertinentes.

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y manual de contratación de la entidad se publicó el proyecto de pliegos de condiciones con el objeto de brindar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que el lugar electrónico en que se puede consultar y descargar el pliego de condiciones es el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que el día 11de abril de 2019 se publicó el aviso de convocatoria pública de la selección abreviada de menor cuantía 02 de 2019

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones siendo estas contestadas y debidamente publicadas en la plataforma de SECOP II.

Que el día 02 de mayo de 2019 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía 02 de 2019 y se publicó el pliego definitivo de condiciones.

Este proceso no fue limitado a mi pyme ya que no se presentaron solicitudes a dicha limitación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que evalúen jurídica, financiera, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva de conformidad con los criterios señalados en la Invitación Pública. Así mismo, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendará la adjudicación al Ordenador del Gasto.

Que el día 07 de mayo de 2019, se realizó la adenda número 1, donde se modificó el Titulo III, requisitos de orden técnico del pliego de condiciones.

Que mediante resolución de gerencia número 0339 de 08 de mayo de 2019 se designaron los miembros del comité asesor y evaluador de este proceso **GONZALO PARRA**- Asesor Jurídico, en lo que corresponde a la parte jurídica, **LAURA VICTORIA URREGO OSPINA**- profesional Universitario 219-4 en lo que corresponde a la parte financiera; **YOR FREDDY OLAYA** -Profesional Universitario 219-4, en lo que corresponde a la parte técnica.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0440
(17 de mayo de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 01 de 2019"

Que se suscribieron los siguientes interesados:

0	3/05/2019 10:19 AM		DHO SAS COLOMBIA, Ibagué Número de documento 900517063
20	2/05/2019 10:13 PM		ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. COLOMBIA, Neiva Número de documento 900600839
26	3/05/2019 12:06 PM		Atempo Número de documento 800096103
33	3/05/2019 9:15 AM		CAPROSUM SAS Número de documento 830040054
34	3/05/2019 8:42 AM		EASYCLEAN G&E S.A.S Servicios de aseo y limpieza Número de documento 860522931
41	3/05/2019 8:18 AM		GSL COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901055250
59	2/05/2019 9:06 PM		ARKIMAX LTDA Número de documento 8301438863
61	3/05/2019 8:39 AM		TECTRONIKS S.A.S. Número de documento 8300546138
65	3/05/2019 12:09 PM		EI ALIGAS S.A.S COLOMBIA, Neiva Número de documento 901106568

Que día 09 de mayo de 2019 se presentaron los siguientes oferentes:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0440
(17 de mayo de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 01 de 2019"

Atempo

Número de documento 800096103

GSL

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 901055250

Que se realizó la respectiva evaluación técnica, económica y financiera. La cual quedo de la siguiente manera:

CONCEPTO	OFERENTES	
	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS NIT: 800.096.103-4	**Grupo de Servicios Logísticos SAS** NIT: 901055250-1
Jurídico	Habilitado	Habilitado
Técnico	Habilitado	Habilitado
Económico	Habilitado	Habilitado

A continuación, el Comité Evaluador se permite realizar la ponderación respectiva de los proponentes habilitados por los conceptos técnicos, económicos y jurídicos:

FACTOR	**ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS** NIT: 800.096.103-4	**Grupo de Servicios Logísticos SAS** NIT: 901055250-1
Total oferta	153.058.106	185.525.450
Factor Técnico (600)	0	600
Apoyo a la industria nacional - Ley 816 de 2003 (100)	**100**	**100**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0440
(17 de mayo de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 01 de 2019"

Factor Económico	271,23	242,46
TOTAL 1000 puntos	**371,23**	**942,46**

De esta manera y de conformidad con los informes de los evaluadores del presente proceso publicados en la página del SECOP II, el Comité Evaluador se permite recomendar a la Gerente General -Ordenadora del Gasto- adjudicar el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS PLAZAS DE MERCADO (PLAZA LA 14, 21, 28, EL JARDIN Y EL SALADO) DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DEASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUÉ,"- al oferente **GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SAS con** NIT: 901055250-1 representada legalmente por el señor WILSON PEÑA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 93.375.082 de Ibagué-Tolima, POR UN VALOR DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$185.525.450).**

Que la Gerencia General Dra. **YOLANDA CORZO CANDIA**, acata la recomendación del Comité Evaluador y resuelve adjudicar el presente proceso SAMC 01 de 2019, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS PLAZAS DE MERCADO (PLAZA LA 14, 21, 28, EL JARDIN Y EL SALADO) DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DEASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUÉ," mediante acto administrativo el cual será debidamente publicada en la (www.contratos.gov.co SECOPII, al proponente **GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SAS con** NIT: 901055250-1 representada legalmente por el señor WILSON PEÑA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 93.375.082 de Ibagué-Tolima, en consideración a la evaluación realizada por el comité evaluador de carácter jurídico, técnico y financiero, de acuerdo con la recomendación realizada.

Que por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso SAMC 01 de 2019, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS PLAZAS DE MERCADO (PLAZA LA 14, 21, 28, EL JARDIN Y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0440
(17 de mayo de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 01 de 2019"

EL SALADO) DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DEASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUÉ, al proponente **GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SAS con** NIT: 901055250-1 representada legalmente por el señor WILSON PEÑA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 93.375.082 de Ibagué-Tolima, POR UN VALOR DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$185.525.450).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario del presente proceso y a los demás proponentes, mediante la publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el presente acto

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyectó: Alejandra guzmán mora
P.U.219-01

revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano
secretaria general

vb. Laura Victoria Urrego Ospina
PU-219-4

Vb-yor frey Olaya Pava
PU-219-4